en los que ésta lleve a cabo algún tipo de explotación y/o aprovechamiento de cualquier producto o subproducto del monte, que sean ordenados por esta Consejería se llevarán a cabo con arreglo a las siguientes

#### CONDICIONES

## 1.—Orden de ejecución.

La orden de TRAGSA para ejecutar los trabajos será establecida mediante Resolución de esta Consejería, en la que se especificarán el tipo de trabajo y el monte o montes en los que se haya de desarrollar, así como, en su caso, el período en que hubiera de llevarse a cabo.

### 2.—Financiación.

La financiación de los trabajos ordenados se realizará preferentemente con los ingresos que se obtengan por la comercialización de los productos del monte. A estos efectos, TRAGSA queda autorizada a venderlos en nombre de esta Consejería, con la supervisión del Servicio de Ordenación Forestal (SOF). TRAGSA cobrará estas ventas dándoles carácter de entrega a cuenta de las liquidaciones que deberá presentar en los términos de la 4.ª condición.

## 3.—Control económico.

El control económico del desarrollo de los trabajos y aprovechamientos corresponderá al SOF. TRAGSA llevará una contabilidad individualizada para cada monte, con expresión de ingresos y gastos, que presentará al SOF mensualmente. Al finalizar las tareas en un monte, TRAGSA presentará una Cuenta de Explotación sin perjuicio que la misma pueda recabarse en cualquier momento por el SOF. De acuerdo con dicha Cuenta de Explotación, se elaborará la correspondiente liquidación final.

# 4.—Precio de los servicios y forma de pago.

Para retribuir la gestión de los trabajos por administración realizados por TRAGSA, se aplicará a la totalidad de los gastos efectuados por ésta en cada monte un 5 %. La gestión comercial se remunerará con otro 5 % sobre el valor en venta de la madera. Los gastos se justificarán documentalmente ante el SOF, que expedirá sendas certificaciones por el total de gastos e ingresos de cada liquidación. Dichas liquidaciones se efectuarán por trimestres vencidos con cargo a la Cuenta de anticipo a la que se hace referencia en la 2.ª condición.

# 5.—Carácter de las tareas y rentabilidad.

Los criterios con los que deben desarrollarse los trabajos son los de contribuir a la persisten-

cia y regeneración del monte y obtener además una rentabilidad económica. El beneficio resultante en cada monte, si lo hubiere, se aplicará conforme a las normas que le sean propias, para lo cual el SOF trasladará a la Empresa las instrucciones oportunas.

En caso de que no se obtuviese beneficio, de acuerdo con la importancia de los aprovechamientos que se llevan a cabo podrán interrumpirse los trabajos a petición de la Empresa o por orden del SOF, hasta tanto se arbitre alguna solución alternativa.

6.—Dirección de las tareas y comercialización de los productos.

La Dirección Técnica de todas las tareas a que se refiere esta Resolución corresponde al SOF, TRAGSA comercializará los productos extraídos del monte, conforme a la condición segunda, contando en todo caso con la presencia de un representante del SOF, en el acto de la adjudicación, del cual se levantará acta que firmarán dicho representante y el de la Empresa.

Mérida, a 20 de mayo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de "dependencias agrícolas en las parcelas 5-8-9 y 10 de la zona regable de Valdecañas, sectores III y IV (Cáceres)".

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «dependencias agrícolas en las parcelas 5-8-9 y 10 de la zona regable de Valdecañas, sectores III y IV (Cáceres) a la Empresa Construcciones Olimat, S. L. en la cantidad de diecisiete millones novecientas cuarenta y una mil doscientas veintiséis pesetas (17.941.226 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'88400203 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A., JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE AMEZUA